

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: 47-0009/97-00.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, C/ YANGUAS, N.º 11, 3.º A, con garaje y trastero vinculados propiedad de D.ª SUSANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con DNI: 09.341.508-N, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-0009/97-00.

Valladolid, 22 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Fomento,*  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: 47-0010/97-00.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, PZA. DE LAS MERIN-DADES, N.º 1, 1.º B, con garaje y trastero vinculados propiedad de D. JESÚS GONZÁLEZ SACRISTÁN, con DNI: 09.287.503-B, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-0010/97-00.

Valladolid, 22 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Fomento,*  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: V.P.O. 09-1-0020/81.

Con fecha 24 de octubre se ha dictado Resolución de descalificación voluntaria de la vivienda (trastero vinculado) sita en la C/ Arenal, n.º 63, 2.º Izda., de la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), de la que son propietarios D.ª María Mercedes Izquierdo Cordero y D. José Peral Angulo acogida al amparo de Viviendas de Protección Oficial, expediente de V.P.O. 09-1-0020/81, cuya descalificación fue solicitada por los propietarios.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: JAIME MATEU ISTÚRIZ

**ACUERDO de 23 de octubre de 2007, de corrección de errores de la Delegación Territorial de Burgos de la Resolución, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: V.P.O. 09-1-0003/85.

Con fecha 23 de octubre se ha dictado Acuerdo de Corrección de Errores de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2007 de descalificación de la vivienda sita en la C/ De las Delicias, n.º 12, 1.º A, de la localidad

de Burgos, de la que son propietarios D.ª M.ª Yolanda Melchor Alonso y D. Francisco Javier Gallo Gamazo acogida al amparo de Viviendas de Protección Oficial, expediente de V.P.O. 09-1-0003/85, cuya descalificación fue solicitada por los propietarios.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: JAIME MATEU ISTÚRIZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1713/2007, de 26 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.**

El artículo 6.3 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de alguno de sus integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y el nombramiento en su sustitución de los nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

### RESUELVO:

*Primero.*— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros titulares del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros suplentes del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de octubre de 2007.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

### ANEXO I

#### CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. Alfonso Gutiérrez Aguado	D. José Luis Sánchez Fernández
D.ª Yanire Verdejo Morán	D.ª Tania Calvo García
D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero	D.ª Tamara Míguez Santos
D. Rubén González Montoro	D.ª María Franco Marcos

## ANEXO II

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS SUPLENTE  
DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. Javier Ganso Carpintero, suplente de D. Alfonso Gutiérrez Aguado	D.ª Beatriz Ganso Carpintero suplente de D. José Luis Sánchez Fernández
D.ª Rosa Iglesias Conde, suplente de D. Miguel García Sanz	D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero, suplente de D. Miguel García Sanz
D.ª Nazareth García Ituero, suplente de D.ª Beatriz Fernandez Tessier	D. Gabriel Seco Salcedo, suplente de D.ª Beatriz Fernandez Tessier
D. Andrés García González, suplente de D.ª Yanire Verdejo Morán	D. Andrés García González, suplente de D.ª Tania Calvo García
D. José Luis Sánchez Fernández, suplente de D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero	D.ª Paz Rodríguez Romero, suplente de D.ª Tamara Míguez Santos
D.ª María Franco Marcos, suplente de D. Rubén González Montoro	D. Edgar Boan González, suplente de D.ª María Franco Marcos

**ORDEN EDU/1714/2007, de 25 de octubre, por la que se convocan ayudas para la adquisición de ordenadores portátiles en el marco del Programa Athenea o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad, en el curso académico 2007/2008.**

En cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 45.4 y 41.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Consejería de Educación pretende facilitar la adquisición de ordenadores portátiles por los estudiantes universitarios a través del Programa Athenea, desarrollado por las universidades de Castilla y León, en colaboración con Universia, portal educativo promovido por el Banco Santander Central Hispano, y el convenio firmado por la Universidad de León, incorporando su esfuerzo al realizado por estas entidades.

Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1713/2006, de 2 de noviembre, modificada por la Orden EDU/1698/2007, de 22 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 216, de 9 de noviembre de 2006 y 30 de octubre de 2007, respectivamente) se han aprobado las bases reguladoras de estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en su artículo 4.1 procede ahora realizar su convocatoria para la adquisición de ordenadores portátiles en el curso académico 2007/2008.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**RESUELVO:**

*Primero.- Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los estudiantes de las universidades de Castilla y León que hayan adquirido un ordenador portátil en el marco del Programa Athenea desarrollado por las citadas universidades y el portal Universia, o a través del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad, en el curso 2007/2008.

*Segundo.- Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de las universidades de Castilla y León que reúnan los siguientes requisitos:

- Cursar estudios conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o estudios oficiales de posgrado y doctorado.
- Haber adquirido, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, un ordenador portátil exclusivamente en el marco del Programa Athenea, o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nue-

vas tecnologías en la universidad, con los requisitos de compra allí establecidos.

2.2. Quedan excluidos de esta convocatoria quienes se encuentren cursando títulos propios, másteres no oficiales o cualquier otro tipo de actividad académica que no sea la recogida en el apartado 1.

2.3. No podrán acceder a estas ayudas quienes hayan resultado beneficiarios en las anteriores convocatorias realizadas, con la misma finalidad, por la Consejería de Educación.

*Tercero.- Dotación presupuestaria.*

3.1. La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.322B01.7800Q de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2008.

3.2. El importe de las ayudas concedidas será de doscientos euros (200 €) cada una.

3.3. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

3.4. El crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la presente Orden y la realización de los oportunos trámites de fiscalización.

*Cuarto.- Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y podrán presentarse bien directamente en el registro de dicha Consejería Av. Monasterio de Ntra. Sra. De Prado, s/n, 47014, Valladolid), o bien en cualquiera de los demás lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en la página web de la Dirección General de Universidades e Investigación: <http://www.educa.jcyl.es/universidad>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se excluye la posibilidad de presentación por tal medio, tanto de la solicitud como de la documentación, por razón de la especial naturaleza de ésta, de los datos que en ella se contienen y de la necesidad de aportar diversos documentos originales.

4.2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos, original o copia compulsada:

- DNI (o NIE, en su caso) del solicitante.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente con los dígitos que identifican el banco, la oficina, el número de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno beneficiado. En caso de cambios de